



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN,
GESTO O INTENTO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES
2025**

INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de ideación, gesto o intento suicida y autoagresión en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un estudiante.

Cada uno de nuestros estudiantes es único/a y debe ser mirado/a individualmente, sin embargo, tener un protocolo frente a los riesgos y las expresiones de autoagresión siempre serán situaciones consideradas como graves y serán abordadas inmediatamente.

I. ANTECEDENTES TEÓRICOS.

a. IDEACIÓN, GESTO O INTENTO SUICIDA

En este protocolo entenderemos como **ideación suicida** cuando un/a estudiante manifieste pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación y método. Como **gesto suicida** la acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda, sin intenciones serias de quitarse la vida. Y por otro lado **intento suicida** a conductas o actos que intencionalmente buscan causar daño a sí mismo hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Minsal, 2013).

b. AUTOAGRESIONES

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones a una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo (Villarreal, J. 2013).

La autoagresión es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros, sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sean autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

Muchas veces pueden estar manifestadas en forma de heridas, cortes, quemaduras y/o golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras, sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde expresan sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que necesitan ayuda.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El Colegio realizará las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de resguardar los derechos de los estudiantes y prevenir casos de conducta suicida.

1. Medidas preventivas de gestión escolar:

- Capacitación al personal, docente y asistente de la educación en el manejo de conceptos y estrategias de reconocimiento de señales de alerta.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.
- Promoción del bienestar integral y salud mental en horas semanales de desarrollo socioemocional y talleres impartidos por profesionales internos y externos.

2. Medidas administrativas de prevención de situaciones de ideación, gesto, intento suicida.

- Se abordará al inicio del año escolar, en reunión con todo el personal, los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes funcionarios, resguardo de derechos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de

actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de conductas suicidas.

- b) Medidas de seguridad y prevención en baños, camarines y otros espacios comunes.
 - Aseo de baños y espacios de uso de estudiantes.
 - El personal docente y asistente de la educación no podrá usar los baños de los alumnos ni entrar o permanecer en ellos a menos de existir una situación de emergencia que lo amerite (inundación, pelea o gritos y otros similares). En caso de requerir el ingreso, deberá acompañarse de otro adulto.
 - En caso de necesidad de cambio de ropa a un alumno se procederá de acuerdo al protocolo respectivo.
- c) Revisión de la infraestructura escolar con la finalidad de detectar espacios potencialmente riesgosos en materia de vulneración de derechos y de autoagresiones.
- d) Si se deben realizar trabajos de reparación de infraestructura, revisión de instalaciones, sistemas u otros por personal externo, se priorizará su ejecución fuera de la jornada escolar. En caso de urgencias, se llevarán a cabo por personal del colegio y si ello no es posible, el personal externo deberá estar siempre supervisado por un funcionario del colegio especialmente encargado. Siempre se deberá evitar el contacto con alumnos.
- e) Toda persona ajena al colegio deberá identificarse por citófono antes de su ingreso, si es que tiene autorización pasará a recepción a registrarse en el libro. Se le solicitará su cédula de identidad y se registrarán los datos: nombre completo, rut, fecha, motivo de ingreso y firma. Para ingresar al establecimiento deberá utilizar la credencial de “Visita externa” otorgada por el colegio. En ningún caso podrá ingresar o permanecer en los sectores de uso de los alumnos sin la autorización o la compañía de un funcionario del colegio.

3. Medidas relacionadas con el trato.

Los profesores, asistentes de la educación y en general los miembros adultos de la comunidad escolar, procurarán en su trato con los estudiantes:

- Las entrevistas con estudiantes deberán ser realizadas en espacios abiertos, salas que cuenten con visibilidad desde fuera o en las salas con sus puertas abiertas.
- Promover un trato respetuoso generando un vínculo seguro y de confianza entre *
- Profesores y asistentes de la educación deberán procurar no quedarse solos en la sala de clases u otros espacios sin visibilidad.
- Durante los recreos y actividades de esparcimiento, los profesores y asistentes de la educación deben evitar juegos y actividades en que puedan verse involucrados en situaciones de riesgo (roces, golpes u otros eventos que puedan ser malinterpretados)
- Se prohíbe al personal del colegio transportar alumnos desde o hacia sus casas o recintos deportivos u otros en que se desarrollen actividades escolares, sin contar previamente con la autorización por escrito de su apoderado, la que deberá entregar a su profesor jefe.

4. Medidas de Información y Capacitación.

- a) Implementación de un Programa de Bienestar integral, salud mental y habilidades Socioemocionales que fomenten la adquisición de herramientas que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
- b) Realización de sesiones de capacitación al personal docente y asistente de la educación en temas relacionados con detección temprana de situaciones de ideación, gesto, intento suicida.
- c) Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con Habilidades Parentales.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

I. ETAPAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVERÁN DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON LA VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN ESTE CASO: IDEACIÓN, GESTO O INTENTO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES.

1. Cuando el estudiante afectado informa a un adulto del colegio (educador, psicóloga, auxiliar, etc).

- Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información ya sea una ideación suicida o autoagresión mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre-alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- Conversar con el/la estudiante, agradecer la confianza para luego transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional.

- De tratarse de un educador o profesor/a del colegio es el momento para derivar inmediatamente y de manera interna a la Psicóloga. Cuidando mantener el vínculo y la confianza.
- La psicóloga deberá indagar quiénes están en conocimiento de la situación, es decir, otros compañeros de colegio, padres etc. Considerar además si el/la estudiante está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez.
- En caso de ideación, deberá indagar detalladamente en los aspectos para visualizar los riesgos y necesidad de actuar inmediatamente.
- En caso de un gesto, intento suicida o autoagresión en el colegio, derivar inmediatamente a un servicio de salud o asistencia pública.

2. Cuando el estudiante informa a algún par, amigo o compañero de curso que ha presentado ideación o ha incurrido en autoagresiones.

- Al ser recibida la información de algún compañero/os, profesora jefe, psicóloga y Directora abordarán la situación. Agradecerán la confianza y responderán sus inquietudes y dudas sobre el tema para tranquilizar las angustias y/o miedos. Informarán además que desde ahora se tomarán todas las medidas para cuidar a su compañero y son los adultos los que velarán por esto.
- Conjuntamente informarán a sus padres y/o los adultos responsables para que puedan contenerlos y acompañarlos.
- Se les solicitará a los estudiantes informantes, que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial y reservada apelando a la necesidad de mantener la privacidad de los hechos.
- Comentar que en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acompañarlos. Mencionar que si no han conversado con los padres es muy importante lo hagan y será el colegio quien los apoyará a través de la psicóloga con respecto a esta información.
- Luego de esto la psicóloga procederá a la activación del protocolo siguiendo los pasos de acción descritos anteriormente.

3. Cuando los padres informan al colegio de que su hijo/a ha presentado ideación suicida, intento de suicidio, o autoagresiones.

- En caso que los padres informen al colegio de autoagresiones, ideación suicida planificación o intento suicida de su hijo/a, se reunirán todos los antecedentes importantes sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo al colegio para garantizar el cuidado y protección del estudiante.
- Ya que los padres informan al colegio **no se activará el protocolo**, sin embargo, se tomarán las medidas de protección y resguardo para cautelar el bienestar del estudiante apoyado por la información e indicaciones del psiquiatra tratante, como requisito previo para integrarse al colegio.
- De no cumplirse los acuerdos y medidas protectoras necesarias y acordadas con los apoderados, se restringirá el acceso del estudiante al colegio y se informará a la Oficina local de la niñez de Pucón o al Tribunal de familia según sea necesario, en un plazo no superior a 48 horas luego de ser recibida la información.

4. Cuando se recibe la información, no hay certeza ya que sus compañeros especulan que parece sucedió o que tiene marcas en su cuerpo:

- Al estar en conocimiento de la especulación, se deberá indagar desde dónde viene la información hasta corroborar si esto podría ser causal de activación del protocolo con los pasos anteriormente descritos.

II. RESPONSABLE DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

La Psicóloga del Colegio es la responsable de activar el protocolo y de informar a las autoridades que correspondan, ya sea profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar y Directora durante un plazo no superior a las 24 horas.

III. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS

Los plazos de resolución y pronunciamiento no deberán ser superiores a **cinco días** desde ocurrido el hecho. Sin embargo se hará un pronunciamiento sólo si esto sucedió dentro del establecimiento o algunos miembros de la comunidad cercana están en conocimiento de lo sucedido y les preocupa esta situación.

IV. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS Y LA FORMA DE COMUNICACIÓN CON ESTOS, EN CASO DE SER NECESARIO.

- La directora, con la psicóloga/o, citarán inmediatamente (antes de 24 horas) a los padres del estudiante que ha presentado ideación, gestos o intento suicida o autoagresiones explicitándoles la urgencia de la citación.
- En esta entrevista se reunirán todos los antecedentes previos y se pedirá la intervención de un **equipo** de especialistas, especialmente una **evaluación psiquiátrica inmediata** para acompañar al estudiante y tomar las medidas pertinentes de protección.
- De contar con especialistas externos la psicóloga se comunicará inmediatamente de manera telefónica con estos, para comentarles de la situación que ha sido conocida o que ha ocurrido. Junto con esto deberá sugerir una intervención inmediata de la crisis y un **reporte** al colegio (oral o escrito).

V. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

- Durante el tiempo que se toma conocimiento de la situación a que es retirado por los padres del establecimiento, el/la estudiante debe ser siempre acompañado/a de un adulto significativo, cercano y contenedor sin exposición al resto de la comunidad educativa.
- Se deberá transmitir al estudiante la gravedad de la situación, sin culpabilizar y mostrando que lo más importante que es buscar ayuda inmediata en los padres, como el vínculo más seguro y confiable.
- El estudiante deberá ser retirado por los padres inmediatamente de lo ocurrido o estar en conocimiento del hecho.

VI. MEDIDAS DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE EN TODO MOMENTO:

- Será de vital importancia mantener en resguardo de la intimidad e identidad del alumno/a, permitir que se encuentre siempre acompañado desde una figura cercana del colegio, de preferencia la psicóloga hasta que lleguen los padres; y no indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la revictimización.
- No se deberá exponer innecesariamente su experiencia al resto de la comunidad educativa; salvo con las personas que trabajarán con él a su retorno.

VII. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/o DE APOYO PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES:

- De manera temporal el/la estudiante afectado/a no podrá asistir al colegio ni participar de actividades escolares, tanto dentro como fuera del mismo, hasta que un profesional de salud mental externo, psiquiatra infanto juvenil, o especialista tratante evalúe su estado emocional y emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para el colegio.
- Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de

Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).

- El equipo de profesionales tanto externo como interno deben acordar en conjunto las medidas y resguardos necesarios para su retorno.
- Al reintegrarse a clases, se deberá hacer un seguimiento de la situación, con reuniones periódicas con padres, especialistas externos y psicóloga del Colegio. Lo mismo realizando un acompañamiento permanente de protección al estudiante mientras se encuentre en una situación emocional de vulnerabilidad.
- Realizar un acompañamiento de la comunidad curso si ésta lo requiere para contener y sostener al estudiante afectado dentro de lo que el ciclo vital corresponde a los alumnos.

VIII. ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS Y MEDIDAS PROTECTORAS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES:

- Con el fin de apoyar, contener y sostener al profesor/a jefe que trabaja directamente con el estudiante afectado se deberá realizar con el equipo de Convivencia Escolar un acompañamiento permanente al profesor jefe de la situación del estudiante.

IX. De contemplarse una vulneración de derechos del estudiante afectado se deberá poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia o entidad que corresponda de manera presencial o un oficio formal.

- De existir antecedentes en el relato del estudiante que sugieran que las razones que lo llevan a estar en esta situación de vulnerabilidad, están asociadas a la responsabilidad de otros adultos o pares, se podrían activar, de considerarse pertinente, los protocolos de maltrato escolar u otro con las denuncias respectivas de manera presencial o un oficio formal en un plazo no superior a 48 horas.
- Si ocurriera un acto de intento de suicidio en el establecimiento, con resultado grave o muy grave se activará el “procedimiento emergencia” informando de forma inmediata a Carabineros de Chile y asistencia médica en un plazo inmediato.